

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 18 de Abril de 1941

NUMERO 8494

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto 32-Bis de 12 de Marzo de 1941, por el cual se declara una exención de impuestos.
Resuelto 131 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto 11 de 6 de Febrero de 1941, por el cual se decide sobre una solicitud.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto 40 de 21 de Marzo de 1941, por el cual se aumenta un sueldo.
Decreto 41 de 26 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 42 de 26 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 43 de 23 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 44 de 27 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 45 de 28 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 46 de 29 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Salubridad

Resuelto 47 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 48 de 19 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 50 de 22 de Marzo de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto 51 de 22 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 52 de 22 de Marzo de 1941, por el cual se concede una licencia.
Decreto 53 de 24 de Marzo de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto 56 de 24 de Marzo de 1941, por el cual se concede una licencia.
Resuelto 57 de 25 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 58 de 26 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 131

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 131.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Cruz Smith, ha presentado renuncia del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, para el cual fué nombrado por medio del Decreto N° 177 de 31 de Diciembre pasado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de el cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro ha presentado el señor Cruz Smith.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

EXENCION

RESUELTO NUMERO 32 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Tercera.—Resuelto número 32 Bis.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, marzo 12 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que en Resolución número 6 de 10 de los corrientes el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, acogió y trató reclamo del señor Balbino Quintana, tendiente a reconsiderar el avalúo de la balandra denominada "Argelina", la que se tenía estimada en un valor de quinientos balboas (B. 500.00) por lo cual estaba gravada con un impuesto anual de B. 2.50;

Que en su reclamación el interesado ha afirmado que dicha nave no tuvo ese valor, habiéndola adquirido por la cantidad de setenta y cinco balboas con 00/100 (B. 75.00) siendo de su propiedad desde el once (11) de noviembre de 1927, fecha en que le fue extendida la Patente de Navegación número 538 bajo la cual ha venido navegando la referida embarcación;

Que del reconocimiento practicado por peritos designados al efecto, ha resultado el valor de la nave inferior al que le estaba asignado, por lo que es gravable con el impuesto anual o de inmuebles establecido por la Ley 29 de 1925:

RESUELVE:

Declarar que la balandra "Argelina", de propiedad de Balbino Quintana, que navega con la patente de navegación número 538, de 11 de noviembre de 1927, está exenta del impuesto anual o de inmuebles establecido por la Ley 29 de 1925, por no ascender su valor a la suma de quinientos balboas con 00/100 (B. 500.00), y ordenar que su inscripción en Catastro de Naves se haga con base en la suma de doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B. 250.00) en la cual ha sido estimada.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RESUELVESE SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 11.—Panamá, Febrero 6 de 1941.

VISTOS: Del examen practicado al expediente que contiene la solicitud, hecha por Juan Murillo y otros, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Santiago, y vista la oposición presentada por David Murillo y Ramón Martínez y otros, anunciada en sendos memoriales, se desprende que el negocio está, hace tiempo, en estado de pasarlo al Juzgado de Circuito correspondiente, como lo ordena el Artículo 63 de la Ley 29 de 1925. (Cabe observar que el artículo 193 del Código Fiscal, referente a cierto término, se funda en el 181 del mismo Código, el cual artículo está derogado).

El recurso revocatorio, interpuesto por los peticionarios contra la resolución que dispone pasar traslado al Juez 1º del Circuito, se basa únicamente en supuesta deficiencia del memorial dirigido, al Gobernador-Administrador de Tierras de Veraguas, por los opositores. El deber de un oponente con respecto a los Administradores de Tierras, es, sencillamente, hacerle saber que se opone a la adjudicación, como en este caso se hizo. La propia oposición se formaliza ante el Juzgado, y es en el memorial respectivo donde han de consignarse todos los detalles necesarios y los alegatos prescritos por la Ley. Si los solicitantes juzgan antojadiza la oposición, les queda a salvo los derechos que consagran los artículos 198 y 199 del Código Fiscal.

A esta Superioridad no queda más que ordenar al señor Gobernador Encargado de Tierras en Veraguas, que pase el negocio inmediatamente al funcionario indicado por la Ley de modo expreso, sin atender solicitudes fuera de lugar, y llamarle la atención en el sentido de que proceda con mayor prontitud en caso análogo que se presente en lo futuro.

Y así se resuelve.

Comuníquese, publique y cúmplase.

El Jefe de la Sección Segunda de Hacienda, RODOLFO L. CASTRELLON.

El Oficial Secretario,

Raúl T. Quintero C.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

AUMENTASE SUELDO

DECRETO NUMERO 40 DE 1941
(DE 21 DE MARZO)

por el cual se aumenta un sueldo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha del presente Decreto, el Inspector de Tiempo Contador (División "F"), de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles del Ministerio de Salubridad

y Obras Públicas, devengará una asignación mensual de B. 115.00 (ciento quince balboas).

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 41 DE 1941
(DE 26 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Arturo Haskins, Portero de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en reemplazo del señor René A. Bernal, cuya renuncia le ha sido aceptada.

Artículo 2º Este decreto surtirá sus efectos a partir del primero de abril próximo.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 42 DE 1941

(DE 26 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Beleño, Alumno-Beca al servicio de la División de Saneamiento, Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 43 DE 1941

(DE 26 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Ríos, Electro-Mecánico de la planta eléctrica de Macaracas, Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en reemplazo del señor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editado por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OPICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
Mza. 5.—Apartado Postal N° 127. Calle N° 2

ADMINISTRACIÓN:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Alberto Rivera S., cuya renuncia le ha sido aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 14 DE 1941

(DE 27 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Bernardo Araúz Ayudante del Chofer al servicio de la División Administrativa, de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en reemplazo del señor Francisco Medina, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 45 DE 1941

(DE 28 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Alberto Navarro, Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón, en lugar del doctor Juan Antonio Núñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 46 DE 1941

(DE 29 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Aleida Ortiz Oficial de 5^a Categoría al servicio de la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo del señor Carlos Manuel Ros, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 47.—Panamá, marzo 19 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Mélida de Roberts, Natividad Núñez, Brígida Falcón y Aurelia Navarro, Enfermera Jefe, Enfermera Instructora de Salubridad y Enfermeras de Salubridad, respectivamente, han solicitado a este Ministerio, por el conducto regular, que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo;

Que el caso que se contempla encuadra dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a las empleadas arriba nombradas, contado a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 48

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 48.—Panamá, marzo 19 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor J. Luciano Duque, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en su condición de

Maestro de Obra; y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al expresado señor Duque, efectivo a partir del primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 50.—Panamá, 22 de Marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Bonilla de Ferguson, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital Provincial de Santiago, por motivos de orden personal, ha solicitado a este Ministerio, por el órgano regular, que se le conceda una licencia de veinte días;

Que no se presenta inconveniente alguno al respecto,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Ferguson una licencia por el término de veinte días y sin derecho a sueldo, a partir de la fecha en que expiren las vacaciones que le fueron concedidas mediante Resuelto número 11 del 31 de Enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 51.—Panamá, marzo 22 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones, así:

Margarita Castán, Enfermera Instructora de Salubridad.

Flor E. Zorita de Fonseca, Enfermera de Salubridad.

Rosario A. de Osorio, Enfermera de Salubridad.

Hilda E. de Barragán, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital Santo Tomás.

Elodia de Murillo, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital Santo Tomás.

Dominga M. de González, Enfermera de 1^a Categoría del Retiro de Matías Hernández.

Aurora T. de Saldaña, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital "Amador Guerrero".

Natividad Benítil, Enfermera de 2^a Categoría del Hospital de Profilaxis Venérea.

Teresa B. de Ramos, Enfermera de 1^a Categoría del Hospital Provincial de Santiago.

Que tales peticiones están comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a las empleadas arriba nombradas, efectivo a partir de las fechas que determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—Sección de Salubridad.—Resuelto número 52.—Panamá, 22 de marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Considerando:

Que la señora Georgina Parra de Sierra, enfermera de Salubridad, División de Enfermeras de Salubridad Pública de la Sección de Salubridad, de este Ministerio, solicita, por encontrarse en estado grávido, que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 11 de agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que la peticionaria acredita su estado de gravedad con certificado médico suscrito por la doctora Lidia G. Sogandares,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Georgina Parra de Sierra la licencia que solicita para que pueda separarse de su cargo, a partir de la fecha del presente Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—Sección de Salubridad.—Resuelto número 53.—Panamá, 24 de marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Considerando:

Que la señora Julia Rodríguez de Robinson, enfermera de 4^a categoría al servicio del Hospital Provincial de Bocas del Toro, solicita, por encontrarse en estado grávido, que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo número 150-bis, de 11 de agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que el Director de dicho hospital informa al Jefe de la Sección de Salubridad que la peticionaria se encuentra en el octavo mes de gravedad

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Julia Rodríguez de Robinson la licencia que solicita para que pueda separarse de su cargo a partir del primero de abril próximo, conforme lo pide.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 56

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—Sección de Salubridad.—Resuelto número 56.—Panamá, 24 de marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Considerando:

Que la señora Hilma Hassán, enfermera de 4^a categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, solicita, por encontrarse en estado grávido, que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo número 150-bis, de 11 de agosto de 1941, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia:

Que la peticionaria acredita su estado de gravidez con certificado médico suscrito por el doctor Gaspar Arosemena.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Hilma Hassán la licencia que solicita, para que pueda separarse de su cargo, a partir de la fecha del presente Resuelto.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 57

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—Sección de Salubridad.—Resuelto número 57.—Panamá, 25 de Marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que en este Ministerio se han recibido solicitudes de vacaciones de las siguientes empleadas:

Serafina Borkes, Enfermera Jefe del Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Magnolia de Jackson, Enfermera 2^a Jefe del Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Carmen de Semper, Enfermera de 1^a Categoría del Hospital Santo Tomás.

Zoila de Ramos, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital Santo Tomás.

Vicenta C. Cano, Enfermera del Retiro de Matías Hernández.

Celedonia Cano de Baré, Enfermera del Retiro de Matías Hernández.

Eusebia C. de Corpa, Enfermera de 4^a Categoría del Hospital "Amador Guerrero".

Margarita de Selles, Enfermera de 1^a Categoría del Hospital Provincial de Bocas del Toro.

Sofía Chiari C., Enfermera de 4^a Categoría del Hospital Provincial de Bocas del Toro.

Que a tales peticiones ha recaído la opinión favorable de los respectivos Jefes superiores inmediatos:

Que precisa, por tanto, atenerse a lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a las funcionarias arriba nombradas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 58

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas—Sección de Salubridad.—Resuelto número 58.—Panamá, 25 de Marzo de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Adán Herrando O., Capataz Almacenista del Acueducto Nacional, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones;

Que el Jefe de la Sección respectiva es de opinión que puede accederse a lo pedido, sin que se perjudique el servicio asignado al señor Herrando O.;

Que la solicitud que se considera es correcta, toda vez que tiene su apoyo en las disposiciones que rigen la materia.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo al expresado señor Adán Herrando O., de conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

AVISOS Y EDICTOS

— AVISO —

Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público que en la fecha he comprado al señor Chang Yiong, un establecimiento comercial de abarrotería, libre de gravámenes y deudas, situado en los bajos de la casa N° 2, esquina con las calles 27 Oeste y Bocas del Toro de la ciudad de Panamá, según consta en la escritura N° 451 de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, Abril 16 de 1941.

Zoilo Oviedo,
Cédula N° 11-25.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público y al comercio en general, que por medio de la Escritura Pública

Nº 529 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fechada el 15 de los corrientes, he comprado al señor Fu Kam Wai, su establecimiento de abarrotería situado en Calle "B" No. 71 de esta ciudad.

Panamá, Abril 17 de 1941.

Juan Esteban Castro Wally.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Vernon Leslie Orange, mayor de edad, casado y de paradero actual desconocido para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por si o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora Evelyn Northover de Orange ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Se advierte al demandado, que si no comparece dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 1349 del citado Código, hoy, tres (3) de octubre de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, cita a la señora Venetta Hall de McGregor, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Despacho por si o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón, su esposo Ernest A. McGregor.

Se advierte a la demandada, que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno, y copias de él se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma que establece el artículo 1349 de la misma exenta.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público;

HACE SABER:

Que el señor Archie Edson Tather, mayor de edad, norteamericano, casado, Cura con cédula de identidad personal número 3-5538, ha solicitado a este Tribunal, que se declare a la "Junta Misionera de la Iglesia de Dios" dueña de una casa (Iglesia) construida en el Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito y Provincia de Colón, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La expresada casa es de "madera y techo de zinc, y tiene un solo piso. Límita por el Norte, con un brazo de agua del Lago Gatún; por el Sur, con la Calle Belisario Porras; por el Este, con lote y casa del señor Benlass, y por el Oeste, con lote del señor George Helen, y tiene las siguientes dimensiones: diez y seis (16) metros de frente, por veinticinco (25) metros de fondo, que cubre una superficie de cuatrocientos (400) metros cuadrados".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1895, ordinal 2º del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, cuatro (4) de abril de mil novecientos cuarenta y uno, por un término de treinta (30) días hábiles, dentro del cual deberán presentarse todas las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud, para que los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se han entregado al interesado, para su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, cita a la Sra. Miriam Nichel, mujer, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por si o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto en este Juzgado, su esposo Thomas R. O'Rorke.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cuatro (4) de abril de mil novecientos cuarenta y uno (1941) por un término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 1349 de la misma exenta.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

— EDICTO —

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana, El Real, Septiembre veintitrés de mil novecientos

cuarenta.

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas el suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley de acuerdo con la opinión Fiscal CONDENA a Francisco Jérez de veintidós años de edad, jornalero colombiano y sin cédula a sufrir la pena principal de cuatro meses de prisión en la cárcel pública de este Circuito del Darién y al pago de los gastos procesales a favor de la Nación y al pago de las costas causadas por su rebeldía; dejando a salvo el derecho civil al interesado. Como el sindicado tiene derecho a que se le descuento de la pena el tiempo de estar detenido el cual es desde el día veinticinco de Marzo hasta el día quince de Abril del presente año en que se fugó.

Fundamentos que sostienen este fallo: arts. 2153, 2152, 2356, 1987, 2034, 2035 y 2219 del Código Judicial y 1, 17, 24, 36 inciso 1º, 37, 38, 351 ordinal E. del Código Penal y 194 de la Ley 25 de 1937.

Notifíquese, cópíese y cónsultese.

El Juez,

BEDENIO DE LA ROSA.

El Secretario,

Francisco Barranco F.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pinogana al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Salazar Zoza, se ha dictado auto y cuya parte resolutiva dice así:

“Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana. —El Real, marzo veinte y seis de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA YACENTE la herencia de Salazar Zoza y dicta las siguientes medidas.

Primero:

Se nombra Curador de los bienes dejados por el difunto Salazar Zoza al señor Leoncio Berrio Ayala. Quien jurará el cargo como también recibirá los bienes.

Segundo:

Fíjense los edictos por el término de treinta días para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos ante este Tribunal.

Tercero:

Se excita a todo el que tenga en su poder testamento dejado por el difunto Salazar Zoza para que lo presente al Tribunal.

Cuarto:

Publicar la parte resolutiva de este auto por tres veces en el periódico de la capital por no haberlo en esta localidad.

Quinto:

Enviar copia del presente auto al señor Secretario de Relaciones Exteriores.
Notifíquese, cúmplase y cópíese.

El Juez,
(fdo.) Bedonio de la Rosa.

El Secretario,
(fdo.) Francisco Barranco F.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Juzgado por el término de treinta días y se ordena enviar copia de él al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

Dado en El Real a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez, BEDENIO DE LA ROSA.
El Secretario, Francisco Barranco F.

3 vs.—3

— EDICTO —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Clóvis Rizcalá, varón, mayor de edad, soltero, natural de Grecia, vecino del distrito de Soná, Provincia de Veraguas, portador de la cédula de vecindad número 8-670, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del terreno denominado “La Arena”, ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una extensión superficialia de once hectáreas con dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (11 Hts. 2648 m. c.) con los siguientes linderos:

Norte, Carretera de Sená a David;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Terrenos nacionales, y

Oeste, Camino de Bubí a La Arena.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

R. E. AROSEMANA.

El Secretario.

O. Medina.

3 vs.—3

— AVISO —

El Alcalde Municipal de Atalaya.

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Saéz, vecino del caserío de Los Carrillos, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rosillo-colorado, como de cuatro años, sin amansar, sin marca de fuego ni de sangre. Dicho animal estaba vagando en los llanos del Ciruelito, del

mencionado caserío, desde hace más de tres años, sin conocersele dueño. Para que el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días se fija el presente edicto en lugares públicos de esta población y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

El Secretario,

S. D. Pimón.

Abri 28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potranca del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostrenco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pitti.

Marzo 26—Abril 26

EDICTO

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferretes: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocersele dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr.

Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 26—Abril 26

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobias Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla ojí negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronco en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se evaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El Secretario,

J. Jiménez.

Marzo 20—Abril 20

—AVISO—

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserío de La Loma de esta compresión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorta y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace más de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24